

**20729** REAL DECRETO 1281/2006, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Gabriel Fernández Muñoz.

Visto el expediente de indulto de don Juan Gabriel Fernández Muñoz, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Granada, sección segunda, en sentencia de 24 de junio de 2005, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.291 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 2006,

Vengo en conmutar a don Juan Gabriel Fernández Muñoz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**20730** REAL DECRETO 1282/2006, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don Francisco Manuel Galván Ruso.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Manuel Galván Ruso, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante, sección séptima, con sede en Elche, en sentencia de 15 de mayo de 2002, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Orihuela, de 22 de enero de 2002, como autor de un delito por imprudencia grave contra los derechos de los trabajadores en concurso ideal con otro de lesiones por imprudencia grave, a la pena de dos años y un día de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 2006,

Vengo en conmutar a don Francisco Manuel Galván Ruso la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**20731** REAL DECRETO 1283/2006, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don Juan García Leal.

Visto el expediente de indulto de don Juan García Leal, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, sección segunda, en sentencia de 17 de octubre de 2002, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 10 de Valencia, de 18 de enero de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 23.633.941 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 2006,

Vengo en conmutar a don Juan García Leal la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**20732** REAL DECRETO 1284/2006, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don Javier García López.

Visto el expediente de indulto de don Javier García López, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección séptima, en sentencia de 15 de octubre de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 210 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 2006,

Vengo en conmutar a don Javier García López la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**20733** REAL DECRETO 1285/2006, de 8 de noviembre, por el que se indulta a don Manuel González Alonso.

Visto el expediente de indulto de don Manuel González Alonso, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección decimosexta, en sentencia de 11 de julio de 1997, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 24 de Madrid, de 24 de febrero de 1997, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante los años 1987 y 1988, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 2006,

Vengo en conmutar a don Manuel González Alonso la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**20734** REAL DECRETO 1286/2006, de 8 de noviembre, por el que se indulta a doña Carmen Rosa Henao Chavarro.

Visto el expediente de indulto de doña Carmen Rosa Henao Chavarro, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, sección quinta, en sentencia de 21 de septiembre de 2005, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 39.000 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de noviembre de 2006,

Vengo en conmutar a doña Carmen Rosa Henao Chavarro la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de noviembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR